



*acta de liquidación de contratos ejecutados, con objeto similar al de la presente convocatoria pública.*

- *Diligenciar los Anexos (no aplicar el encabezado y el pie de página de la Institución Educativa).*
- *Certificación Bancaria.*
- *Certificado REDEAM (Registro de deudores alimentarios morosos) persona Natural y/o del Representante Legal*
- *Estar inscrito en Secop II*

**CAPACIDAD JURÍDICA:** Los oferentes deben acreditar este requisito así:

#### **CÁMARA DE COMERCIO.**

- *Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona jurídica)*
- *Registro Mercantil (Persona natural)*

*El cual debe haber sido emitido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, donde los Códigos de la actividad económica contenga la totalidad del objeto del Contrato a ejecutar.*

*Con el ánimo de administrar transparencia e igualdad de condiciones, podrán participar en la presente convocatoria pública, personas Naturales y/o Jurídicas siempre que su actividad comercial corresponda íntegramente con el objeto contractual a desarrollar. La institución educativa realizará la verificación de las actividades económicas y del objeto social de los oferentes.*

#### **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO.**

*Se deberá anexar el Registro Único Tributario – RUT, actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, que la actividad sea acorde al objeto del presente contrato. Teniendo en cuenta que el RUT debe de cumplir con los códigos de la actividad económica a desarrollar en el Contrato. Con el ánimo de administrar transparencia e igualdad de condiciones, podrán participar en la presente convocatoria pública, personas Naturales y/o Jurídicas siempre que su actividad comercial corresponda íntegramente con el objeto contractual a desarrollar. La*



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL TOLIMA  
Institución Educativa "GENERAL ANZOÁTEGUI"  
Reconocida mediante Resolución No. 1854 de para ampliación de reconocimiento  
de estudios en los niveles preescolar (grado transición), educación Básica (grados  
1º a 9º); educación media académica (grados 10º y 11º)  
DANE 273043000027 NIT 809.007.288-0



institución educativa realizará la verificación de las actividades económicas y del objeto social de los oferentes.

#### **ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**

Certificado del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto deba cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda.

#### **ANTECEDENTES FISCALES.**

Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, no menor a QUINCE (15) días previos a la presentación de la propuesta.

#### **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.**

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, no mayor a QUINCE (15) días previos a la presentación de la propuesta

#### **LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

- Menor Precio

#### **OBLIGACIONES DEL CONTRATO**

##### **Obligaciones a cargo del contratista:**

En la ejecución del acto contractual el contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Presentar la póliza de cumplimiento y calidad de los bienes en un lapso no mayor a un día, siguiente a la firma del contrato.
2. Cancelar las estampillas departamentales correspondientes al tipo de contrato a celebrar.
3. Enviar la Propuesta al correo electrónico indicado en el cronograma de la invitación Pública.
4. Cumplir con el objeto del presente contrato.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL TOLIMA  
Institución Educativa "GENERAL ANZOÁTEGUI"

Reconocida mediante Resolución No. 1854 de para ampliación de reconocimiento de estudios en los niveles preescolar (grado transición), educación Básica (grados 1° a 9°); educación media académica (grados 10° y 11°)  
DANE 273043000027 NIT 809.007.288-0



5. Entregar los elementos de acuerdo a la ficha técnica descrita en el estudio del sector.
6. Entregar los bienes en la sede principal de la Institución Educativa.
7. Realizar los cambios de elementos defectuosos que se encuentren, dentro del término máximo de 24 horas a partir de la fecha de solicitud por el supervisor del contrato.
8. Expedir la factura y demás documentos necesarios para el respectivo pago.
9. Firmar el acta de inicio de común acuerdo, a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.
10. Garantizar que los bienes entregados cumplan con las normas técnicas de calidad necesarias para el buen uso y consumo de los mismos.
11. Firmar el acta de entrega de los bienes contratados de común acuerdo con el supervisor.
12. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

**Obligaciones a cargo de la Institución Educativa:**

1. Poner a disposición del CONTRATISTA el lugar para efectuar el objeto del contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

**LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

De conformidad con el Decreto 1075 de 2015, en su Artículo 2.3.1.6.3.13, que establece el Régimen de contratación para las Instituciones Educativas como Especial, según los procedimientos que establece el Consejo Directivo de la Institución, El Manual que reglamenta el proceso contractual Institucional en su Artículo 11 Garantías acoge el "Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías del Decreto 1082 de 2015.

Dada la Discrecionalidad de Ley, la I.E. estima que son necesarias las siguientes garantías para este proceso así:

AMPARO	VIGENCIA	MONTO A CUBRIR
--------	----------	----------------

Email: [anzoategui.iegeneralanzoategui@sedtolima.edu.co](mailto:anzoategui.iegeneralanzoategui@sedtolima.edu.co)

Dirección: vereda Betulia – municipio de Anzoátegui – Departamento del Tolima  
Celular: 3132850843



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL TOLIMA  
Institución Educativa "GENERAL ANZOÁTEGUI"

Reconocida mediante Resolución No. 1854 de para ampliación de reconocimiento de estudios en los niveles preescolar (grado transición), educación Básica (grados 1° a 9°); educación media académica (grados 10° y 11°)  
DANE 273043000027 NIT 809.007.288-0

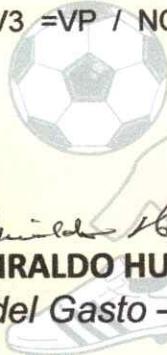


23	CABINAS YAMAKI DE 700 WATS	2	UNIDAD	2.600.000,00	2.750.000,00	5.350.000,00	2.675.000,00
24	MICROFONOS INALAMBRICOS PRO DJ M 60M	4	UNIDAD	1.000.000,00	1.000.000,00	2.000.000,00	1.000.000,00
TOTALES				17.715.000,00	17.695.000,00	35.410.000,00	17.705.000,00

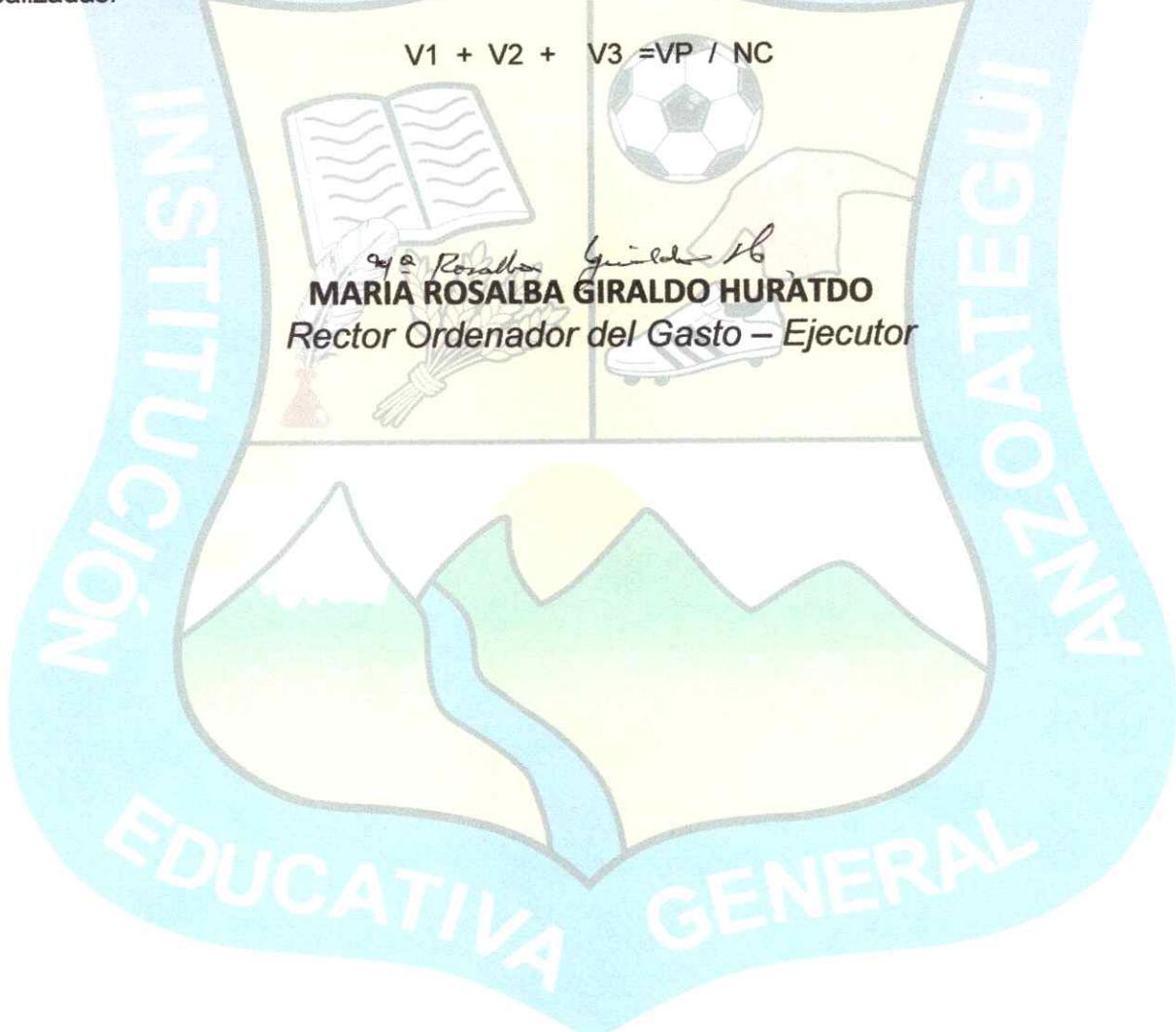
TOTAL PROMEDIO: \$17.705.000.oo

Valor de las cotizaciones las cuales se suman y se dividen en el número de cotizaciones realizadas.

$$V1 + V2 + V3 = VP / NC$$



*Rectora Rosalba Giraldo Huratdo*  
**MARIA ROSALBA GIRALDO HURATDO**  
Rector Ordenador del Gasto – Ejecutor



Email: [anzoategui.iegeneralanzoategui@sedtolima.edu.co](mailto:anzoategui.iegeneralanzoategui@sedtolima.edu.co)

Dirección: vereda Betulia – municipio de Anzoátegui – Departamento del Tolima

Celular: 3132850843